

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº

009

.2018.GR.APURIMAC.GRI

D 8 MAYN 2018

Abancay,

VISTOS:

El Informe N° 390-2018-GRAP/GRI/SGED emitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos a través del cual solicita la conformación de la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico CRAET, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo":

Que, mediante Informe N° 390-2018-GRAP/GRI/SGED el Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que estando en formulación, actualización de la elaboración de los expedientes técnicos:

- 1. "Mejoramiento del Puesto de Salud de Tipo I, en la Comunidad de Tahuantinsuyo La Laguna del Distrito de Pacucha-Andahuaylas-Apurímac" - Código SNIP Nº 255029.
- 2. "Mejoramiento de los Servicios de Salud en los Puestos de Salud de Nivel I-1 de las Comunidades de Chillihua y Llamcama, Distrito de Pampachiri, Provincia de Andahuaylas - Apurímac" - Código SNIP Nº 348701.
- 3. "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel Complejidad I-1 en el Centro Poblado Yanaccma, Distrito ee Turpo-Provincia De Andahuaylas – Apurímac" – Código SNIP Nº 292288.
- 4. "Mejoramiento del Servicio Educativo de las IE. Iniciales N° 191 Niño Jesús y N° 766 Juvenal Mendoza Aitel, del Distrito de Coyllurgui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac" - Código SNIP Nº 173227

Razón por la cual solicita la conformación de la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), realizando la propuesta correspondiente.

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Directiva Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 8 de marzo de 2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: "La Gerencia Regional de Infraestructura, queda facultada para conformar Comisiones Especiales de Revisión y Aprobación Expedientes Técnicos (CRAET) para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por 3 miembros". La Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) se constituye como órgano consultivo con las siguientes funciones: 1. Absolver las consultas planteadas de las unidades ejecutoras, 2. Evaluar y aprobar los Expediente Técnicos, los cuadros de presupuestos analíticos, así como la reformulación de los mismos sea el caso solicitado al CRA, en tal sentido la solicitud realizada por el Sub Gerente de Estudios Definitivos resultaría procedente, siendo facultad de ésta Gerencia conformar dicha comisión:

Que, el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac en fecha 1 de febrero de 2016, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR-APURÍMAC/PR, delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entro ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u Otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR";

Que, por las consideraciones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 1 de febrero de 2016, la Ley N° 27783 Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus

> Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú Teléfono Central: 083-321022 / 083-322936 anexo: 149 www.regionapurimac.gob.pe Facebook: Gobierno Regional de Apurímac





SUB GERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: CONFORMAR, la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la aprobación de los Expedientes Técnicos de los Proyectos:

- "Mejoramiento del Puesto de Salud de Tipo I, en la Comunidad de Tahuantinsuyo La Laguna del Distrito de Pacucha-Andahuaylas-Apurímac" – Código SNIP Nº 255029.
- 2. "Mejoramiento de los Servicios de Salud en los Puestos de Salud de Nivel I-1 de las Comunidades de Chillihua y Llamcama, Distrito de Pampachiri, Provincia de Andahuaylas Apurímac" Código SNIP Nº 348701.
- "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel Complejidad I-1 en el Centro Poblado Yanaccma, Distrito ee Turpo-Provincia De Andahuaylas – Apurímac" – Código SNIP Nº 292288.
- 4. "Mejoramiento del Servicio Educativo de las IE. Iniciales N° 191 Niño Jesús y N° 766 Juvenal Mendoza Aitel, del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac" Código SNIP Nº 173227

Comisión que estará integrada por:

PRESIDENTE	Arq. Gloria Chahuaylla Palomino	
INTEGRANTE	Ing. Diómedes Tambraico Ancco	
INTEGRANTE	Ing. John Yuri Yauri Ccama	

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe., de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GONA/ Gerencia Regional de Intraestructura

ARQ. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Jr. Puno 107 - Abancay – Apurímac – Perú Teléfono Central: 083-321022 / 083-322936 anexo: 149 www.regionapurimac.gob.pe Facebook: Gobierno Regional de Apurímac





